

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 160

Referencia:

Año: 1919

Fecha(dd-mm-aaaa): 28-07-1919

Título: SOBRE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

Dictada por: SECRETARIA DE FOMENTO

Gaceta Oficial: 03153

Publicada el: 08-08-1919

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CIVIL, DER. ELECTORAL

Palabras Claves: Registro civil, Registración, Administración pública

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 2.539

Rollo: 103

Posición: 244

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVI

PANAMA, 8 DE AGOSTO DE 1919

NÚMERO 3153

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

ANDRÉS MOJICA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 28.

EDITADA

POR LA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 1.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 8.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1900 sobre reformas civiles y judiciales, a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1903, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagrres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá," a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 155 de 1919, de 26 de Julio, por el cual se hacen unos nombramientos en la Oficina de Registro Público..... 3211

Decreto número 156 de 1919, de 26 de Julio, sobre Registro del Estado Civil..... 3212

Decreto número 157 de 1919, de 26 de Julio, por el cual se nombra suplentes de la Gobernación de la Provincia de Veraguas..... 3213

Decreto número 158 de 1919, de 26 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos..... 3214

Decreto número 159 de 1919, de 26 de Julio, por el cual se señalan los ochenta Comandamientos en que los Corregidores de Veraguas un sueldo mensual de diez balboas, de conformidad con el Presupuesto de la actual vigencia..... 3215

SANCIONES PRIMERA

Resolución número 143, de 21 de Julio de 1919, por la cual se deroga la Resolución número 9 de 3 de Marzo de este año, dictada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos..... 3216

SANCIONES SEGUNDA

Resolución número 63, de 21 de Julio de 1919, recaída a un memorial del señor Alexander Mc Coy..... 3217

Resolución número 64, de 21 de Julio de 1919, recaída a una solicitud del señor Isaac Municipal del Distrito de Remedios..... 3218

Resolución número 65, de 21 de Julio de 1919, por la cual se le convierte la pena de prisión en la de presidio al reo Adán Grandos..... 3219

Resolución número 66, de 26 de Julio de 1919, por la cual se le convierte la pena de prisión en la de presidio al reo Francisco Zañeta..... 3220

Resolución número 67, de 26 de Julio de 1919, por la cual se le convierte la pena de prisión en la de presidio al reo Adán Grandos..... 3221

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 84 de 1919, de 19 de Agosto, por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Pública..... 3222

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1919..... 3223

PROVINCIA DE CERRIJO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Junio de 1919..... 3224

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROFESION

Relación de los documentos presentados como defensores el día primero de Agosto de mil novecientos diez y nueve, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 47 y 51 del Decreto Ejecutivo número 154 de 12 de Diciembre de 1911..... 3225

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Profesion, en el día 19 de Agosto de 1919..... 3226

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro de la Profesion, en el día 2 de Agosto de 1919..... 3227

Avisos Oficiales..... 3228

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 159 DE 1919

(DE 26 DE JULIO)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Oficina de Registro Público.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Escribientes de la Oficina de Registro Público a los señores Humberto Echeverri, Pedro Moreno C., Rogelio Avila Pinzon, Julio Rangul, Pedro V. Cedeno y Juan Guillermo Rivera.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 160 DE 1919

(DE 28 DE JULIO)

sobre Registro del Estado Civil.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En los asientos del Registro referentes a matrimonios, se expresarán los datos señalados en los artículos 10, 19 y 20 del Decreto número 117 de 21 de Mayo de este año, según el caso, atendiéndose a las instrucciones contenidas en las fórmulas provistas por el Registrador General del Estado Civil.

Artículo 2º Los Jueces Municipales entrarán mensualmente a la Oficina Central del Registro Civil, so pena de multa si no lo hicieron, una lista detallada de todas las licencias que expidan para la celebración de matrimonios religiosos y cura de los civiles que ellos hayan celebrado.

Artículo 3º Este Decreto deroga el artículo 66 del Decreto número 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario del Registro Civil.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 162 DE 1919

(DE 28 DE JULIO)

por el cual se nombra suplentes de la Gobernación de la Provincia de Veraguas.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores José Alvarez y José M. Dutary primero y segundo Suplentes respectivamente de la Gobernación de la Provincia de Veraguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos diez y nueve.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALFARO.

DECRETO NUMERO 163 DE 1919

(DE 29 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor R. D. Prescott, Inspector General del Telégrafo, con destino a sueldo desde el 1º de los corrientes, fecha en la cual comenzó a prestar sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.